

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS DE “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.”

EXPT25-00026

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 1/37	

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	ANTECEDENTES.....	4
1.2	MARCO NORMATIVO	5
2	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONTRATACIÓN.....	6
2.1	Objeto	7
2.2	Características Generales.....	7
3	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIGITAL.....	8
3.1	Objetivos del servicio	8
3.2	Modelo de formación	8
4	TRABAJOS A DESARROLLAR.....	10
4.1	Fase 1: Planificación y diseño del programa formativo	10
4.2	Fase 2: Generación de contenidos.....	12
4.2.1	Estructura y recursos complementarios.....	12
4.2.2	Indicaciones para materiales y contenidos destinados a formación.....	14
4.3	Fase 3: Impartición de las acciones formativas.....	15
4.4	Fase 4: Cierre del proyecto	16
4.5	Seguimiento de los trabajos.....	17
4.6	Acreditación y Recogida de evidencias.....	17
4.7	Entregables.....	18
5	DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	21
6	LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	23
7	CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	24
8	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	26
8.1	Etiquetado verde y digital.....	26
8.2	Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente	26
8.3	Publicidad Institucional	27
8.4	Archivo y custodia de la información	28
8.5	Aceptación de los servicios. Garantía.....	28

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 2/37	

8.6	Propiedad de los trabajos.....	29
8.7	Seguridad.....	29
8.8	Interoperabilidad.....	30
8.9	Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....	30
8.10	Cláusula sobre accesibilidad	31
8.11	Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	32
8.12	Cláusula sobre Apertura de Datos.....	32
8.13	Cláusula sobre Apertura de Servicios.....	32
8.14	Confidencialidad de la información.....	33
9	ACLARACIÓN DE OFERTAS	34
ANEXO I IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA		35

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 3/37	

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El aprendizaje de competencias relacionadas con la transformación tecnológica es un tema que preocupa tanto a empresas y trabajadores, como a gobiernos y otras instituciones públicas, quienes tratan de idear mecanismos para corregir posibles desequilibrios entre la oferta y demanda del mercado del trabajo, lo que supondría una amenaza para la sostenibilidad económica del sector y podrían incrementar una brecha social y laboral.

La transición digital ha de abordarse desde dos perspectivas. Una que ponga el foco en la necesidad de impulsar y acelerar la transformación digital de todos los agentes del sector de manera sostenible e inclusiva. Y desde otra perspectiva, se debe garantizar un proceso de transformación digital justo, prestando atención al diseño de todas las medidas necesarias para abordar el período de transición, para la generación de confianza en el futuro, garantizando la competitividad en los subsectores.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. El componente 19 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por el Fondo NextGeneration UE, se vertebró en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos a abordar, siendo el tercero de ellos: La formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (upskilling y reskilling, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes.

Dentro de esta acción, se incorporó un programa específico para la formación en competencias digitales del sector turístico, como herramienta central para la innovación del mismo ya que la falta de competencias digitales en el talento frena la transformación digital, lo que resulta una gran dificultad para los destinos y las empresas turísticas.

Los documentos emanados de instituciones y/o empresas vinculadas al sector turístico ponen de manifiesto la necesidad de incluir formación en competencias digitales en un contexto donde la conectividad de usuarios es una realidad contrastada. De hecho, las competencias digitales turísticas no son una mera adaptación de los procesos actuales a las nuevas tecnologías. Es mucho más que eso, conduce a introducir nuevas competencias absolutamente vinculadas a lo digital, y donde la actividad colaborativa horizontal, fortalezca la creación de vínculos bidireccionales entre proveedores y usuarios con el objeto de que las funciones y servicios fluyan y se enriquezcan.

El presente pliego tiene como objeto la descripción detallada de las para la ejecución de actuaciones de soporte y asistencia técnica especializada para el desarrollo del Plan de Formación en

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 4/37	

competencias digitales para el sector Turismo, según lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 MARCO NORMATIVO

A continuación, se referencia a la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en especial al régimen normativo específico determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial por la que se formalizan los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente 19 del PRTR.

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 5/37	

- Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía “relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos”, así como las Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.

Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 “sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y de 23 de diciembre de 2021 “sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía “relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos”, así como las Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2 OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONTRATACIÓN

En este documento se describen los servicios y objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados se regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el Responsable del Contrato en SANDETEL.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones ligadas a la inversión es el **30 de junio de 2026**.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 6/37	

2.1 Objeto

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) de los servicios de soporte y asistencia técnica especializada para el desarrollo del plan de formación en competencias digitales para el sector turismo, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este plan de formación debe estar dirigido al desarrollo de las competencias digitales de las personas trabajadoras por cuenta ajena del sector turístico, así como a jóvenes (personas entre los 18 y 35 años de edad) realizando prácticas en dicho sector, de manera que pueda contribuir a mejorar los procesos de transformación digital en su entorno laboral.

Los servicios que se contratan son todos los necesarios para la organización e impartición de acciones formativas de **150 horas de duración en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía**, que permitan la formación de, al menos, **3.378 beneficiarios/as únicos que finalicen con éxito la acción formativa**, antes del **30 de junio de 2026**.

2.2 Características Generales

Este proyecto tiene como objetivo desarrollar las competencias digitales de las personas trabajadoras del sector turístico, de manera que pueda contribuir a mejorar los procesos de transformación digital en su entorno laboral. El programa formativo a desarrollar va dirigido a autónomos, trabajadores por cuenta ajena y jóvenes (personas entre los 18 y 35 años de edad que se encuentren realizando prácticas) del sector turístico.

Las características principales de este programa se detallan a continuación:

1. **Programa formativo**, compuesto por un catálogo de diferentes acciones formativas en competencias digitales, en modalidad online, a desarrollar por las personas trabajadoras del sector turístico, según sus necesidades e intereses.
2. Se tomará como punto de partida el marco de competencias DigComp 2.2.
3. Las acciones formativas tendrán una duración de **150 horas**.
4. El objetivo es formar a **3.378 personas distintas**, pudiéndose superar esta cantidad hasta alcanzar el importe máximo de licitación.
5. La formación online tutorizada debe cubrir de forma aproximada la impartición de, al menos, **116 acciones formativas**. Se estima **una ratio de 45 alumno/as** para el cálculo aproximado de las acciones formativas, que podría variar en función de la demanda, pudiendo suponer un mayor número de acciones formativas planificadas finalmente.
6. Se deberán recopilar y custodiar **evidencias de la dedicación** de cada usuario en su proceso de aprendizaje, desde el proceso de inscripción hasta la entrega de los certificados de asistencia o aprovechamiento. Será imprescindible disponer de evidencias de todas y cada una de las actividades previstas para completar la formación tales como, por ejemplo: datos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso al programa, accesos a la

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 7/37	

plataforma, tiempo de permanencia, navegación, visualización de contenidos, realización de ejercicios, actividades de profundización, ejemplos y actividades prácticas, adquisición de conocimientos, etc.

7. Se emitirán **certificados de aprovechamiento** a cada una de las personas que finalicen las acciones formativas.

3 SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIGITAL

3.1 Objetivos del servicio

En este apartado se detallan todas aquellas tareas necesarias para llevar a cabo el diseño y la ejecución de un plan de capacitación en competencias digitales que tiene como **objetivo general** el de mejorar la capacitación digital de las personas trabajadoras del sector turístico, de manera que pueda contribuir a mejorar los procesos de transformación digital en su entorno laboral.

Asimismo, como **objetivos específicos** de los trabajos a llevar a cabo encontramos:

- a) Diseñar un plan de capacitación digital adecuado a las necesidades digitales del sector turístico y adaptado a la estructura y recomendaciones establecidas por el marco europeo DIGCOMP.
- b) Ofrecer un entorno de aprendizaje/plataforma que permita la impartición de las acciones formativas.
- c) Organizar e impartir el plan de capacitación digital en los términos acordados.
- d) Promover actuaciones concretas que fomenten la demanda de las acciones formativas por parte del público objetivo, así como su fidelización hasta la finalización de las mismas
- e) Establecer mecanismos garantistas que permitan el control, reporte y verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en la inversión.

Los trabajos que forman parte de esta licitación se configuran en la modalidad de servicio “llave en mano”, donde la empresa adjudicataria será responsable de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos descritos en el presente pliego.

3.2 Modelo de formación

El modelo formativo requerido se configura en base a los elementos sustanciales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Componente 1913, y en los fundamentos pedagógicos actuales e innovadores, que permita nuevas formas de acercamiento de la tecnología al público objetivo, y mantenga despierto el interés y la participación en el programa.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 8/37	

Las acciones formativas se impartirán en su totalidad en modalidad online y contarán con una duración de 150 horas. Las mismas deberán programarse con una ratio máxima de 45 participantes por acción. Se trata de una propuesta de formación mixta combinando horas de estudio en plataforma, horas de trabajo personal y prácticas en el propio puesto de trabajo. Todo ello con una duración aproximada de 3 meses por acción.

El sistema de información que sustente el plan formativo deberá ser un entorno de aprendizaje, donde los tutores, docentes y el alumnado interactúen de forma concurrente, a través de un sistema de comunicación telemático bidireccional de carácter asíncrono con intervenciones síncronas. Así mismo, deberá contar con un registro de conexiones en el que se identifique, para cada acción formativa desarrollada, los datos identificativos de las personas participantes en la acción formativa, así como sus accesos y tiempos de conexión; de igual forma ha de contar con un mecanismo que posibilite la conexión por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento e inspección. Así mismo, toda la actividad formativa deberá contar con un registro exhaustivo de evidencias de cada actividad o acción que deba llevar a cabo el alumnado y que justifiquen sin ningún género de duda, el logro del aprendizaje previsto por parte de las personas participantes. Este entorno de aprendizaje formará parte de la oferta de los licitadores y deberá ser adaptable a la imagen y necesidades del proyecto.

Las estrategias pedagógicas que fundamentan la modalidad online serían:

- Motivación: se atenderán todas las dudas e inquietudes del alumnado, acercando cada contenido a su aplicación práctica, de manera que sean de máxima utilidad para ellas.
- Metodología participativa basada en el constructivismo y el conectivismo, creando el entorno adecuado para que el alumnado y el equipo tutorial y de dinamización desarrollen el proceso de E-A de una manera significativa.
- Interacción: estrategias de Social Learning y aprendizaje a través de herramientas colaborativas 2.0.
- Funcionalidad del aprendizaje: la utilidad, funcionalidad y adaptación de los contenidos y aprendizajes propuestos es condición esencial en la motivación del alumnado hacia el aprendizaje.
- Aprendizaje basado en problemas (ABP), el alumnado se apoya en el contenido del curso para plantear una solución a un problema que se le plantea.
- Mlearning. El uso masivo de los dispositivos móviles por parte de la ciudadanía, tanto a nivel de Smartphones como de Tablet, así como la portabilidad y conectividad que ofrecen, genera una gran oportunidad para la capacitación del alumnado mediante estrategias Mobile Learning. Esta modalidad se contempla como una estrategia didáctica dentro de las acciones formativas online.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 9/37	

- Técnicas de Storytelling, en las que se destacarán las ventajas de un uso concreto de la tecnología mediante un caso concreto de éxito real o ficticio.

Por otra parte, se contempla un diseño instruccional de las acciones formativas que permita la adquisición de conocimientos y un aprendizaje significativo basado en el trabajo personal del alumnado. De esta forma, el diseño instruccional contemplará una combinación de técnicas del tipo: resolución de casos prácticos, estudio del contenido de manera síncrona a través de clases impartidas por docentes especializados y asíncrona, a través de contenidos atractivos y motivadores, realización de actividades prácticas en el propio puesto de trabajo que favorezca la funcionalidad del aprendizaje y, por último, recursos adicionales que complementen los contenidos básicos. Además, se tendrá en cuenta la participación del alumnado y su interacción en el curso.

El componente de innovación impregnará el modelo formativo, diseñándose metodologías y recursos innovadores para alcanzar nuevas y mejores fórmulas de acercamiento de la tecnología al desarrollo de las competencias digitales del público objetivo.

4 TRABAJOS A DESARROLLAR

4.1 Fase 1: Planificación y diseño del programa formativo

En esta fase el adjudicatario deberá concretar su propuesta inicial para ajustar la planificación del proyecto a los plazos de ejecución y a las indicaciones del responsable del contrato.

Las principales tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Plan de formación detallando: metodología, diseño instruccional, seguimiento y recogida de evidencias, evaluación y certificación.
- Plan de captación y fidelización del alumnado. Este Plan deberá contemplar actuaciones específicas para la creación de una red de alianzas con entidades, organismos y agentes estratégicos que colaboren con el programa para la captación del alumnado. De igual forma, dada la duración de las acciones formativas y las particularidades del colectivo objetivo del programa, las empresas deberán prever mecanismos de fidelización que hagan muy atractiva la participación y, sobre todo, la finalización con éxito de la acción formativa por parte del mayor número de participantes posible.
- Planificación de los trabajos incluyendo la impartición de la formación para toda la duración del contrato, con una calendarización inicial de las acciones formativas a desarrollar.
- Catálogo de formación: el catálogo formativo deberá estar formado por al menos 10 contenidos para la adquisición de competencias digitales con cierta personalización a las particularidades del sector del turismo y teniendo en cuenta las siguientes premisas:
 - Cada curso tendrá una duración de 150 horas.



- Los contenidos serán impartidos en un formato atractivo y motivador para el alumnado. Deberán ser de calidad, dinámicos y con una orientación práctica. Se deberá apostar por formatos gráficos y audiovisuales, que favorezcan el incremento de la adquisición de conocimiento.
 - La propuesta de contenidos deberá basarse en las competencias que forman parte del Digcomp 2.2.
 - Cada acción formativa deberá contar con una guía didáctica del alumnado.
 - Se garantizará una actualización permanente del catálogo formativo en base a las necesidades formativas del proyecto pudiendo incorporar nuevos contenidos, así como la actualización de los contenidos desarrollados.
- Preparación del Aula Virtual (imagen, recursos, materiales de los cursos, etc.).
 - Generación de la guía de navegación del Aula Virtual y puesta a disposición del alumnado.
 - Labores de captación. En esta fase previa a la impartición, será de vital importancia las tareas de difusión y comunicación que favorezcan la captación de personas interesadas en la formación.
 - Formación de tutores y docentes: se considera imprescindible como tarea previa a la fase de ejecución, la preparación del personal docente. El objetivo es transmitir directrices didácticas homogéneas y mensajes fuerza a todos los formadores y formadoras por igual. Es fundamental que el equipo docente conozca el marco del programa en el que se desarrolla este Plan de Formación, de manera que puedan convertirse en “embajadores y embajadoras” del mismo.

Esta formación será de carácter obligatorio para todos los formadores y formadoras participantes en el programa, independientemente del momento en que se incorporen a la impartición de los cursos. La documentación base para la preparación de los contenidos de esta formación la proporcionará la dirección del programa, siendo la empresa adjudicataria responsable de su organización e impartición.

Se deberá a su vez prever, los mecanismos oportunos para resolver situaciones como por ejemplo la incorporación de nuevos formadores y formadoras al equipo de trabajo con las mayores garantías de éxito, garantizar un adecuado nivel de motivación en el desempeño de su actividad o la posible sustitución de los mismos si se identificara alguna anomalía con respecto a los niveles de calidad exigidos, entre otros. De hecho, la dirección del proyecto podrá solicitar la sustitución de los formadores o formadoras que estime oportunos si los resultados o la calidad del servicio no se corresponden con la exigida.

Entregables:

1. Plan de formación detallado.
2. Plan de captación y fidelización del alumnado.
3. Catálogo de Formación y fichas técnicas de cada contenido a desarrollar.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 11/37	

4. Procedimientos de seguimiento y control de los trabajos.
5. Guía didáctica del alumnado.
6. Guía de uso de la plataforma.
7. Calendarización de la impartición de acciones formativas
8. Planificación detallada de los trabajos a desarrollar.
9. Actas de reuniones de arranque y seguimiento.

Los entregables 1 a 8 deberán estar elaborados y entregados dentro de los 30 días siguientes a la reunión de arranque del presente contrato.

4.2 Fase 2: Generación de contenidos

Ante el perfil de los destinatarios del programa, se hace patente la necesidad de ofrecer una formación en competencias digitales con un cierto nivel de particularización a las necesidades del sector turístico, por lo que esta fase de los trabajos se focaliza en el diseño del catálogo formativo del programa y la preparación de los contenidos que formen parte de dicho catálogo.

A continuación, se detallan las tareas previstas en esta fase:

- a) Elaboración de contenidos específicamente diseñados para su implementación en modalidad online. Será deberá tener en cuenta en la fase de diseño, la necesidad de recopilar, documentar y custodiar evidencias del aprendizaje de todas las personas que se formen. Así mismo, se deberá poder medir el avance y el progreso en las competencias digitales adquiridas, a través de recursos como, actividades de evaluación, actividades de profundización, ejemplos prácticos, actividades prácticas, enlaces complementarios, etc., por lo que todas ellas adquieren una especial relevancia.
- b) Elaboración de las guías didácticas para cada acción formativa.
- c) Desarrollo de contenidos multimedia y multiformato. No sólo se elaborarán los contenidos formativos de los cursos, sino que también se contempla la generación o adaptación de contenidos complementarios que enriquezcan la acción formativa, tales como: vídeos formativos, tutoriales, píldoras mlearning, etc. especialmente adaptados al sector del turismo y en los que se valorará positivamente la participación de personas o entidades referentes de dicho sector y que puedan contribuir a mejorar la credibilidad, el interés o la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos.
- d) Actualización de los contenidos. A lo largo del marco de esta contratación y tantas veces como sean necesarias, previo acuerdo con la Dirección del proyecto, será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener actualizados tanto la oferta contenida en el catálogo de formación como los contenidos desarrollados.

4.2.1 Estructura y recursos complementarios

Cada una de las acciones formativas dispondrá de un contenido formativo principal que podrá ser complementado con recursos adicionales.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 12/37	

Como norma general, una acción formativa estará estructurada de la siguiente manera:

Curso online 150 horas / 3 meses duración	Estimación trabajo alumnado (semanal/hora)	Estimación trabajo alumnado (total horas)
CONTENIDOS		
Estudio contenidos (conexión síncrona)		
Clases impartidas por docentes especializados	1,5	18
Estudio contenidos (SCORM)		
Visualización de contenidos en la plataforma	3,2	39
Cuestionarios de evaluación		
Completar test de evaluación obligatorios por módulos	0,5	6
TRABAJO PERSONAL		
Actividades		
casos prácticos	0,8	10
Tareas de análisis y reflexión	2,0	24
Prácticas		
Ejercicios prácticos en el puesto de trabajo	3	35
Participación		
Aportaciones en foros, correos, mensajería, etc.	0,5	6
Recursos adicionales		
Recursos de profundización, lecturas enlaces complementarios, tutoriales, guías didácticas, etc.	1	12
TOTAL	12,5	150

Una vez diseñado el catálogo formativo, la empresa adjudicataria presentará una ficha técnica por acción formativa. En cada una de estas fichas, se recogerá la estructura del curso en base al diseño instruccional indicado anteriormente. No obstante, en algunos casos y por las necesidades de la propia temática, podrán existir ciertas adaptaciones que deberán ser aprobadas por la Dirección del proyecto.

A continuación, se describen tres tipos de recursos educativos complementarios que podrán acompañar a los contenidos formativos del catálogo. Estos recursos podrán ir asociados a una acción formativa en concreto o podrán ser contenidos transversales a todo el catálogo.

- Vídeos formativos: videos de unos 5-10 minutos de duración para profundizar sobre los contenidos de un curso o para mostrar de una manera más didáctica cualquiera de sus contenidos. Se desarrollarán para su visualización en plataformas tipo YouTube.
- Seminario online: sesiones formativas síncronas de 1 o 2 horas de duración especializadas, para la profundización en temáticas concretas que requieran un tratamiento específico.
- Píldora formativa avanzada MLearning: contenidos formativos avanzados de duración variable específicamente diseñados para ser consumidos a través de smartphones o tabletas. Deben ser contenidos navegables y secuenciales pero adaptados a su visualización en dispositivos móviles para que favorezcan el aprendizaje de estos dispositivos.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 13/37	

4.2.2 Indicaciones para materiales y contenidos destinados a formación

- Material para la docencia: Guías y presentaciones de apoyo a la impartición de los cursos para aquellos contenidos impartidos en formato masterclass. Preferentemente en PowerPoint o LibreOffice presentations, aunque serán valorables propuestas alternativas adicionales con la autorización de la dirección del proyecto.
- Accesibilidad. Todos los cursos planteados y los materiales deberán ser accesibles y atenderán a lo descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Asimismo, deberá garantizarse el acceso a la aplicación y los contenidos a través de cualquier navegador del mercado con el que puedan contar las posibles plataformas y sistemas operativos de los clientes, ya sean licencia privativa o libre.
- Formatos: En general se hará uso de formatos no propietarios y compatibles con los visualizadores habituales en sistemas operativos basados en Linux.
- Descarga: Los materiales podrán descargarse en formato PDF, maquetado con la imagen del proyecto.
- Diseño e imagen:
 - Línea gráfica atractiva que capte la atención del alumno y motive su interacción con el contenido.
 - Debe hacerse uso de fotografías, infografías, ilustraciones y animaciones ajustadas al objetivo pedagógico que persigan.
 - El diseño de todos los contenidos debe ajustarse a las indicaciones del manual de identidad visual que determine la Dirección del Proyecto y los requisitos de publicidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Fondos Europeos Next Generation EU.

Entregables:

- Contenidos formativos.
- Guías didácticas para cada acción formativa
- Recursos complementarios.

Dada la importancia de que las acciones formativas comiencen cuanto antes, la empresa deberá estar en disposición de iniciarlas en un plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato. Por este motivo se contempla la posibilidad de que, una vez validado el catálogo y las fichas técnicas, la generación de estos entregables se produzca de forma modular y progresiva pero siempre de manera sincronizada con la propia impartición.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá dentro de la documentación a realizar la que sea requerida por la Dirección del proyecto y que se consensue con la empresa adjudicataria.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 14/37	

Todo el material generado, quedará a disposición de Sandetel a la finalización del contrato, pudiendo esta emplearlo libremente en cualquier otra actividad formativa.

4.3 Fase 3: Impartición de las acciones formativas

En esta fase, el adjudicatario deberá gestionar, impartir y recoger todas aquellas evidencias que reflejen el resultado de aprendizaje del alumnado.

Las principales tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Puesta a disposición, gestión y mantenimiento de la plataforma o aula virtual sobre la que se llevará a cabo toda la actividad formativa prevista en el presente pliego. El desarrollo de la misma no es objeto de la presente contratación, pudiendo el licitador proponer cualquier solución que cumpla con los requisitos y objetivos descritos en el presente pliego como parte del servicio “llave en mano” que se está solicitando. Sí que forman parte de la presente contratación, la configuración, parametrización, personalización, evolución, mantenimiento, operación o cualquier otra actividad técnica que sea necesario llevar a cabo sobre la solución ofertada para el correcto desarrollo de las acciones formativas.
- Captar, gestionar las inscripciones y llevar a cabo la selección de los participantes, realizando además las comprobaciones pertinentes en relación con los requisitos obligatorios para la participación.
- Gestión de matriculaciones en la plataforma.
- Impartición de la formación, incluyendo asesoramiento y resolución de dudas en tiempo y forma, tanto en el ámbito de los contenidos formativos como en los relativos al funcionamiento de la plataforma, herramientas o aplicaciones utilizadas.
- Gestión y resolución de cualquier incidencia que surja en el desarrollo de los servicios que ponga en peligro el correcto desarrollo de los mismos, previo consenso con la dirección del programa.
- Generación, recopilación y custodia de todas las evidencias necesarias, incluyendo las relacionadas con el asesoramiento, gestión y solución de las dificultades técnicas encontradas.
- Gestionar el profesorado y tutores responsable de impartir la formación. Se deberá garantizar que todos los formadores y formadoras por igual transmiten directrices didácticas homogéneas y mensajes fuerza similares a las personas usuarias de la formación.
- Aplicar las medidas propuestas para la fidelización del alumnado.
- Emitir y gestionar los certificados de aprovechamiento.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 15/37	

- Evaluar la satisfacción del alumnado (contenidos, docentes, aulas, etc.), a través de cuestionarios online.
- Administrar la información y documentación asociada a cada acción formativa.
- Realizar la recopilación y seguimiento de indicadores de la formación, integrando los datos en un reporte mensual, donde se detalle la evolución de los datos recopilados, los resultados globales alcanzados en el periodo, la evolución en el ritmo de impartición de las acciones formativas, asistencia y participación por edades y nivel de estudios. Se valorará positivamente la puesta a disposición de Sandetel de cuadros de mando que permitan llevar a cabo esta
- Cualesquiera otras actividades que, relacionadas con el objeto de la presente contratación, permitan la prestación del servicio bajo la modalidad de servicio “llave en mano” en las mejores condiciones posibles y dando debido cumplimiento a los objetivos establecidos.

Entregables:

- Documentación asociada a cada acción formativa.
- Certificados de aprovechamiento.
- Cuadro de indicadores.
- Informe por cada acción formativa finalizada.
- Informes bimestrales de seguimiento y valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados.
- Actas de reuniones de seguimiento.

4.4 Fase 4: Cierre del proyecto

En esta fase, una vez finalizadas el total de acciones formativas planificadas, el adjudicatario deberá recopilar toda la documentación y evidencias de aprendizaje definidas y elaborar un informe de cierre donde se valore cualitativa y cuantitativamente los resultados obtenidos.

Entregables:

- Informe de cierre del proyecto.
- Documentación asociada a cada acción formativa.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 16/37	

4.5 Seguimiento de los trabajos

El seguimiento y control será continuo y completo, abarcando todas las fases del desarrollo de los trabajos en sus diferentes fases.

La empresa adjudicataria deberá proponer un sistema de seguimiento ágil que en tiempo real permita comprobar el estado actual de la evolución de las tareas.

A lo largo del periodo de ejecución se celebrarán cuantas reuniones considere la dirección del proyecto donde la empresa adjudicataria presentará los principales resultados alcanzados y se propondrán las medidas correctivas que sea necesario poner en marcha de cara a las siguientes acciones formativas.

La empresa adjudicataria deberá asumir las sugerencias y posibles modificaciones que, sobre el servicio, metodología, estructura, contenido o cualquier otro aspecto estime oportunas la dirección del proyecto, siempre de acuerdo con el objeto y condiciones de la contratación.

4.6 Acreditación y Recogida de evidencias

El punto final del proceso formativo consiste en poder evidenciar que el alumnado ha conseguido el objetivo formativo propuesto y cada punto del itinerario seguido para lograrlo. Para ello se optará por una evaluación continua que tome como referencia el seguimiento del aprendizaje adquirido a través de la entrega de ejercicios, participación y pruebas de evaluación de cada acción formativa.

Los datos propuestos para tener en cuenta en la identificación de las acciones formativas son:

- ID de la acción formativa
- Denominación de la acción formativa
- Fecha inicio (dd/mm/aaaa)
- Fecha fin (dd/mm/aaaa)

Los datos propuestos a tener en cuenta en la identificación de las personas participantes serían los siguientes:

- Nombre
- NIF/ NIE
- Sexo
- Mail
- Fecha de nacimiento
- Situación laboral al iniciar la acción formativa
- Vinculación con el sector: acreditación de la vinculación con el sector turístico de la empresa a la que pertenece la persona participante.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 17/37	

- Teléfono

Para verificar la correcta ejecución de la formación, se propone el uso de los siguientes instrumentos de control:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos para los participantes a través de la inscripción telemática, aportando las evidencias necesarias que les permitan participar de la formación.
- Recogida de evidencias que acrediten la formación: se contemplan sistemas de verificación a través de la visualización de registros de actividad, entrega de prácticas, participación, cuestionarios de evaluación, etc.
- Evaluación de la satisfacción de los participantes. Antes de finalizar la formación y recibir sus certificados, el alumnado deberán cumplimentar una encuesta de satisfacción en la que se evaluará, entre otros, los siguientes elementos de la formación:
 - o Labor docente
 - o Campus virtual
 - o Calidad y adecuación de los contenidos
 - o Aspectos generales: facilidad de registro y matriculación, información ofrecida durante el curso, etc.
- Recogida de los indicadores de impacto que se indican en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de diciembre de 2023:
 - A: Número total de personas formadas en programas de 150 horas (objetivo CID 292).
 - B: Número de trabajadores formados exitosamente, desagregado por mujeres y hombres.
 - C: Número de personas empleadas en pymes, desagregado por mujeres y hombres.
 - D: Número de personas empleadas en pymes que han mejorado sus condiciones de empleabilidad tras terminar exitosamente la formación, desagregados por mujeres y hombres.
 - E: Número de personas jóvenes que han accedido a un puesto de trabajo en el ámbito de la transformación digital tras terminar exitosamente la formación, desagregados por mujeres y hombres.
 - F: Número de personas que han supuesto baja en cada uno de los programas, distinguiendo entre hombres y mujeres.
 - G: Número de personas con discapacidad formadas en cada uno de los programas.

4.7 Entregables

La relación de entregables mínimos previstos para cada una de las fases en las que se descompone

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 18/37	

la prestación de los servicios, son los que se indican a continuación:

Fase	Entregables mínimos
Fase 1: Planificación y diseño del programa formativo	Plan de formación detallado
	Plan de captación y fidelización del alumnado
	Catálogo de Formación y fichas técnicas de cada contenido a desarrollar.
	Procedimientos de seguimiento y control de los trabajos
	Guía didáctica del alumnado y guía de uso del entorno de aprendizaje
	Calendarización de la impartición de acciones formativas
	Planificación detallada de los trabajos a desarrollar.
	Actas de reuniones de arranque y seguimiento
Fase 2: Generación de contenidos:	Contenidos formativos
	Guías didácticas para cada acción formativa
	Recursos complementarios.
Fase 3: Impartición de acciones formativas	Documentación asociada a cada acción formativa
	Certificados de aprovechamiento
	Cuadro de indicadores (mensual)
	Informe por cada acción formativa finalizada
	Informes de seguimiento de las actividades (bimestral)
	Actas de reuniones de seguimiento

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 19/37	

Fase 4: Cierre del proyecto	Informe de cierre
	Documentación asociada a cada acción formativa

Aun no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de SANDETEL, todos aquellos archivos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales. Todos los archivos se entregarán en el formato editable que indique el Responsable del Contrato en SANDETEL.

Igualmente deberán ser puestos a disposición de SANDETEL aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega del cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por el adjudicatario y aceptada por SANDETEL.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de los trabajos deberá entregar un soporte físico (USB, disco portátil...) con toda la documentación y entregables generados en el marco del proyecto.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 20/37	

5 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

El equipo de trabajo deberá estar constituido en un plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días naturales de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir, que deberán tener las mismas características o superiores.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 21/37	

El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL, y el plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL autorice la sustitución hasta la puesta a disposición del nuevo miembro del equipo de trabajo será de 15 días naturales.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debidos a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL durante un periodo mínimo de 10 días laborables. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

Asimismo, si alguna de las personas del equipo causa baja o se encuentra de vacaciones, deberá ser sustituida para que dicha ausencia no repercuta en el desarrollo de los trabajos.

SANDETEL podrá solicitar la sustitución de los miembros del equipo de trabajo por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos correspondientes. En este caso, el plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL solicite por escrito la sustitución de dicho miembro del equipo de trabajo hasta la puesta a disposición de SANDETEL del nuevo miembro del equipo de trabajo será de 20 días naturales.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Interlocutores del contrato

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

Responsable del Contrato en SANDETEL

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 22/37	

- d) Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- e) Conformar las facturas presentadas por el contratista.

Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al Responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Son sus funciones:

- a) Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).
- b) Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- c) Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- d) Suministrar al Responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de, así como el cumplimiento del objetivo definido en el presente contrato.

6 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LUGAR

Los trabajos se realizarán en el lugar de trabajo habitual del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de SANDETEL. Del mismo modo, el contratista se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones, actos o eventos relacionados con el proyecto que sean requeridas por el Responsable del Contrato en SANDETEL y que estén relacionadas con los trabajos a realizar en el proyecto, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 23/37



objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible, ...) y los gastos derivados de los desplazamientos por parte del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento u otros actos de carácter ordinario o extraordinario que determine el responsable de los trabajos designado por SANDETEL.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que será la responsable de disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para dar la respuesta a necesidades de contrato.

7 CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Asimismo, deberán garantizar la asistencia de todo el personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En ese sentido, la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En concreto, estos perfiles asumirán las siguientes tareas principales y responsabilidades:

CONSULTOR SENIORESPECIALIZADO:

1. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
2. Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos.
3. Asegurar el cumplimiento del objetivo definido en el presente contrato.
4. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.

CONSULTOR ESPECIALIZADO:

1. Gestionar los tiempos y recursos, evitando retrasos y cambios inesperados en el alcance del proyecto.
2. Ejecutar los trabajos encomendados como empresa adjudicataria cumpliendo con los requisitos exigidos y aportando el mayor nivel de calidad posible.
3. Solventar cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de los trabajos.
4. Generar actas e informes de seguimiento de resultados.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 24/37	

5. Completar el proceso de facturación según las indicaciones recibidas por parte de la Dirección del proyecto.

TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO:

1. Apoyo a las labores de gestión de documentación requerida por el proyecto.
2. Apoyo a las tareas relacionadas con la gestión de la impartición y seguimiento de las acciones formativas.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, vida laboral, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

Con carácter general será necesario garantizar unos altos niveles de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio. Estos niveles de calidad exigidos podrían verse degradados si el equipo de trabajo propuesto no dispusiera de las siguientes habilidades:

- Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
- Autonomía en el aprendizaje e investigación para el desarrollo de su trabajo.
- Versatilidad en el desempeño de sus funciones.
- Capacidad de anticipación y adaptación a nuevos requisitos y necesidades del cliente.
- Proactividad y capacidad de organización.
- Creatividad.
- Capacidad de comunicación y trato agradable.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa adjudicataria, que les apoyará y proporcionará toda la información y ayuda necesarias para la prestación del servicio. Deberá además garantizar la continua actualización de los conocimientos de dicho equipo en las materias que son objeto de la presente contratación.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 25/37	

8 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

8.1 Etiquetado verde y digital

El presente contrato está enmarcado en el Componente 19 que tiene las siguientes características de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 0%
- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales: 0%
- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: 100%

8.2 Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente

La entidad adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del contrato.

En actuaciones de Infraestructuras de Datos y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del componente 16 R01, se definen las siguientes condiciones técnicas en materia de DNSH a tener en cuenta:

Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 «Instalaciones e infraestructuras de centros de datos-Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética».

Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.

Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 26/37	

2009, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

Con relación al pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio «Do No Significant Harm-DNSH») exigido en la Resolución de 13 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas participantes para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Los equipos tecnológicos adquiridos en el marco de esta actuación cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

b) Se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el “Code of Conduct for ICT” de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

c) Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

En relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/E.

8.3 Publicidad Institucional

La publicidad referida al proyecto objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc.), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARGARITA ALVAREZ PADILLA

22/05/2025

FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3

PÁG. 27/37



Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”. El formato se ajustará conforme al contemplado en el Anexo II del presente pliego.

En caso de que los contenidos desarrollados muestren la opinión de un autor o autores, dicho contenido deberá incorporar la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar al Responsable del Contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

8.4 Archivo y custodia de la información

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la penalización establecida en el PCAP.

8.5 Aceptación de los servicios. Garantía

La persona Responsable del Contrato por SANDETEL procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 28/37	

que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

8.6 Propiedad de los trabajos

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar al organismo contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del órgano contratante, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del organismo contratante, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al organismo contratante. La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de Andalucía será la propietaria última de estos trabajos.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

La administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Los contenidos generados podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que el Responsable del Contrato en SANDETEL así lo considere.

8.7 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 29/37



seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

8.8 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

8.9 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 30/37	

seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

8.10 Cláusula sobre accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 31/37	

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

8.11 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManualNormalizacion.pdf>

8.12 Cláusula sobre Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

8.13 Cláusula sobre Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 32/37	

servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

8.14 Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de Andalucía y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 33/37	

9 ACLARACIÓN DE OFERTAS

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 34

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 34/37	

ANEXO I IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

CRITERIOS INDICATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

1. Marco normativo de referencia

1.1. Artículo 34. del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.a “1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comuniquen y conste en una declaración de financiación. 2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.

1.2. Art.10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.

1.3. Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.4. Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

1.5. Manual de identidad corporativa - Junta de Andalucía (Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía) accesible a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/identidad>.

1.6. Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda Edición actualizada a febrero 2024.

2. ¿Cómo cumplir y aplicar las obligaciones?

El Ministerio ha puesto a disposición de las entidades una serie de recursos:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 35/37



- Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>.

- <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Indicaciones sobre la comunicación digital del Plan
- Correo electrónico para dudas: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

Además, se ha de estar a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

A fin de facilitar la aplicación, adaptación y cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad, desde el equipo de Comunicación, Atención Ciudadana y Transparencia se han elaborado, tras varias consultas tanto al Ministerio como a la dirección general de Comunicación una serie de plantillas, indicaciones y composición de logos.

Se han identificado como soportes o elementos más comunes a los que aplican las obligaciones de comunicación y publicidad:

- cuñas de radio
- gráficas en redes sociales
- piezas de videos
- información en página web y sedes electrónicas
- presentaciones
- convenios
- informes
- formularios
- diplomas
- convocatorias
- notas de prensa
- contratos
- licitaciones y cualquier otro instrumento jurídico

Para todo ellos, además de los logotipos cuando se trate de soporte papel o digital o visual, para las publicaciones en BOJA o normativa se estableció como pauta incorporar la frase tanto en el título como en el cuerpo de las convocatorias:

“En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 36/37	

En el caso de las cuñas de radio, se debe locutar la frase, según ha indicado expresamente el equipo de respuesta para estos temas:

“En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”

Además, se recomienda que se incorpore a los textos de las convocatorias la referencia a la web <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Para las redes sociales, se debe incluir especialmente en los anuncios de nuevas convocatorias el hashtag #PlanDeRecuperación y el enlace, cuando sea posible a la web <https://planderecuperacion.gob.es>.

Logos:



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT “SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.” (EXPT25-00026) 37

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARGARITA ALVAREZ PADILLA	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ Pk2jmM2TSP279N9BVT6BF6SU8CD3A3	PÁG. 37/37	